

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1827 DE LA COMISIÓN**de 18 de octubre de 2021****relativa a las normas sobre los servicios postales y la mejora de la calidad del servicio en apoyo de la Directiva 97/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 20 de la Directiva 97/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, los Estados miembros deben velar por que los proveedores del servicio universal hagan referencia a las normas publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cuando esto resulte necesario para los intereses de los usuarios y, en particular, cuando suministren la información contemplada en el artículo 6 de dicha Directiva.
- (2) El 9 de octubre de 2008, la Comisión emitió un mandato de normalización, M/428, en el ámbito de los servicios postales. Mediante su Decisión de Ejecución C(2016) 4876 ⁽³⁾, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) la elaboración y revisión de normas europeas o documentos europeos de normalización en apoyo de la aplicación del artículo 20 de la Directiva 97/67/CE y de la acción 5 de la Comunicación de la Comisión titulada «Hoja de ruta para la realización del mercado único de la entrega de paquetes. Fomentar la confianza en los servicios de entrega y alentar las ventas en línea» ⁽⁴⁾.
- (3) Sobre la base de la solicitud presentada en la Decisión de Ejecución C(2016) 4876, el CEN revisó la norma EN 13850:2012, sobre medición del plazo de entrega, extremo a extremo, para envíos individuales de correo prioritario y de primera clase, y la sustituyó por EN 13850:2020; revisó EN 14012:2008, sobre principios del tratamiento de reclamaciones, y la sustituyó por EN 14012:2019; revisó EN 14615:2005, sobre marcas de franqueo digital, para adaptarlas a los nuevos requisitos de la impresión segura de datos, y la sustituyó por EN 14615:2017; revisó EN 14142-1:2011 y CEN/TR 14142-2:2011 para adaptarlas a la nueva norma internacional ISO 19160-4:2017, sobre direcciones (componentes y lenguajes de los modelos de las direcciones postales internacionales), y las sustituyó por EN ISO 19160-4:2017.
- (4) Sobre la base de la solicitud presentada en el mandato de normalización M/428, de 9 de octubre de 2008, el CEN revisó la norma EN 14508:2003 + A1:2007, sobre el plazo de entrega para envíos individuales no prioritarios, y la sustituyó por la norma EN 14508:2016; revisó EN 14534:2003 + A1:2007, sobre el plazo de entrega para correo masivo, y la sustituyó por EN 14534:2016, corregida por EN 14534:2016/AC:2017, y corrigió EN 13724:2013, sobre bocas de los buzones domiciliarios y los bocacartas, mediante la publicación de EN 13724:2013/AC:2016.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 97/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a las normas comunes para el desarrollo del mercado interior de los servicios postales de la Comunidad y la mejora de la calidad del servicio (DO L 15 de 21.1.1998, p. 14).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución C(2016) 4876 de la Comisión, de 1 de agosto de 2016, relativa a una solicitud de normalización al Comité Europeo de Normalización por lo que respecta a los servicios postales y la mejora de la calidad del servicio en apoyo de la Directiva 97/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 1997.

⁽⁴⁾ COM(2013) 886 final, de 16 de diciembre de 2013.

- (5) Las referencias de las normas EN 13850:2012, EN 14012:2008, EN 14142:2011, EN 14508:2003+A1:2007, EN 14534:2003+A1:2007, EN 14615:2005 y EN 13724:2013 han sido publicadas por la Comunicación 2015/C 159/01 de la Comisión ⁽⁹⁾.
- (6) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si las normas EN 13850:2020, EN 14012:2019, EN 14615:2017, y EN ISO 19160-4:2017 cumplen la solicitud establecida en la Decisión de Ejecución C(2016) 4876.
- (7) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si las normas EN 14508:2016 y EN 14534:2016, corregida por EN 14534:2016/AC:2017, cumplen la solicitud establecida en el mandato de normalización M/428, de 9 de octubre de 2008.
- (8) Las normas EN 13850:2020, EN 14012:2019, EN 14615:2017, EN ISO 19160-4:2017, EN 14508:2016 y EN 14534:2016, corregida por EN 14534:2016/AC:2017, cumplen el requisito de la armonización continua de las normas técnicas contemplado en la Directiva 97/67/CE. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas y de la corrección EN 13724:2013/AC:2016, que tiene por objeto EN 13724:2013, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (9) Las normas EN 13850:2020, EN 14012:2019, EN 14615:2017, EN ISO 19160-4:2017, EN 14508:2016 y EN 14534:2016, corregida por EN 14534:2016/AC:2017, sustituyen a las normas EN 13850:2012, EN 14012:2008, EN 14615:2005, EN 14142-1:2011, EN 14508:2003+A1:2007 y EN 14534:2003+A1:2007. Por consiguiente, es necesario retirar del *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas EN 13850:2012, 14012:2008, EN 14615:2005, EN 14142-1:2011, EN 14508:2003+A1:2007 y EN 14534:2003+A1:2007.
- (10) En aras de la claridad y la seguridad jurídica, debe publicarse en un único acto una lista completa de las referencias de las normas técnicas elaboradas en apoyo de la Directiva 97/67/CE. Por consiguiente, las demás referencias de las normas técnicas publicadas en la Comunicación 2015/C 159/01 deben incluirse también en la presente Decisión. Procede, por tanto, derogar dicha Comunicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las referencias de las normas técnicas sobre servicios postales y la mejora de la calidad del servicio en apoyo de la Directiva 97/67/CE que figuran en el anexo de la presente Decisión se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 2

Se deroga la Comunicación 2015/C 159/01.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 18 de octubre de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

⁽⁹⁾ Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 97/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a las normas comunes para el desarrollo del mercado interior de los servicios postales de la Comunidad y la mejora de la calidad del servicio (Publicación de los títulos y las referencias de las normas técnicas a tenor del artículo 20 de la Directiva) (DO C 159 de 13.5.2015, p. 1).

ANEXO

N.º	Referencia de la norma
1.	EN 13619:2002 Servicios postales. Procesado de envíos. Características ópticas para el procesamiento de cartas.
2.	EN 13724:2013 Servicios postales. Bocas de los buzones domiciliarios y los bocacartas. Requisitos y métodos de ensayo. EN 13724:2013/AC:2016
3.	EN 13850:2020 Servicios postales. Calidad del servicio. Medición del plazo de entrega, extremo a extremo, para envíos individuales de correo prioritario y de primera clase.
4.	EN 14012:2019 Servicios postales. Calidad del servicio. Principios del tratamiento de reclamaciones.
5.	EN 14508:2016 Servicios postales. Calidad del servicio. Medición del plazo de entrega extremo a extremo, para envíos individuales no prioritarios y de segunda clase.
6.	EN 14534:2016 Servicios postales. Calidad del servicio. Medición del plazo de entrega de servicios extremo a extremo para correo masivo. EN 14534:2016/AC:2017
7.	EN 14615:2017 Servicios postales. Marcas de franqueo digital. Aplicaciones, seguridad y diseño.
8.	EN ISO 19160-4:2017 Direcciones. Parte 4: Componentes y lenguajes de los modelos de las direcciones postales internacionales. (ISO 19160-4:2017).